

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COBEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por Alcaldía-Presidencia; los artículos 7 y 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 18/2009, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cada interesado podrá proceder del siguiente modo:

- a) Conformidad con la denuncia: se dispone de quince días hábiles para hacer el pago.
- b) Forma de pago: mediante transferencia a la cuenta corriente 0075 1078 24 0660000576.
- c) Disconformidad con la denuncia: podrá formular con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a publicar esta notificación, en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



EXPEDIENTE	MATRÍCULA	SANCIONADO/A	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO ART.	CUANTÍA	PUNTOS	TIPO
28041120000607	8920-DPT	ISABEL ARROYO CURIEL	4131936D	13/06/2012	CIR.18.2.5B	200,00 €	3	GRAVE
28041120000893	4198-CRR	MIGUEL ANGEL NIETO FRUTOS	51674583L	28/07/2012	CIR 151.2.5B	200,00 €	4	GRAVE
28041120000896	4198-CRR	MIGUEL ANGEL NIETO FRUTOS	51674583L	28/07/2012	CIR 117.1.5 A	200,00 €	3	MUY GRAVE
28041120001029	M-0064-UJ	GERARDO POZO YAGUEZ	5389344F	03/09/2012	CIR.50.1.5A	400,00 €	4	GRAVE
28041120001133	3519-CTZ	LUCIAN DOBRE	X6598384F	08/10/2012	CIR 151.2.5B	200,00 €	4	GRAVE
28041130000186	9319-CSY	DOLORES MAYA LOSADA	9067645X	15/02/2013	CIR.50.1.5A	300,00 €	2	GRAVE

Cobeña, a 14 de octubre de 2013.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/7.430/13)

